



# AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AYODAR

(CASTELLÓN)

Plaza Salvador Segarra, 14 – C.P.: 12225 – CIF: P-1206400 B – Tel. 964618034  
y Fax. 964618085 . Correo Electrónico [fuentes\\_ayt@gva.es](mailto:fuentes_ayt@gva.es)

## HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**Artículo 1.** Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo 2.1** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,71 %**

**2** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el

**3** De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el **0,71 %**

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el

**3 bis.** “Las cuotas exigibles por este Impuesto mediante recibo se recaudarán anualmente, en el plazo y por los períodos que determine la legislación aplicable al respecto, pudiendo el Ayuntamiento adoptar el acuerdo de modificar el periodo de recaudación, en el momento o con anterioridad a la aprobación del correspondiente Padrón.

### VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### APROBACIÓN

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el 9 de octubre de 1989 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 143 con fecha 28 de noviembre de 1989.

Texto íntegro: BOP, número 143 de fecha 28 de noviembre de 1989

**Modificación del tipo de gravamen: BOP, nº 143, de fecha 30 de noviembre de 2006**

El Alcalde, Jordi Lucena Lucas